



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS
COMUNICACIONES -MINTIC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 31 DE 2026**

Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones.....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	6
1.3. Base normativa y periodo cubierto	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	10
2.1. Bases de medición.....	10
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	10
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	10
2.5. Otros Aspectos	10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	11
3.1. Juicios	11
3.2. Estimaciones y supuestos.....	11
3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC.....	17
3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC	19
3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC	21
3.3. Correcciones contables.....	23
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	24
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC	25
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	37
Composición.....	37
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	37
Composición.....	37
6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	38





NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	44
Composición.....	44
7.1. Transferencias por cobrar.....	44
7.2. Otras Cuentas Por Cobrar.....	44
Composición	44
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR	45
8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS.....	45
NOTA 9. INVENTARIOS	46
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	46
Composición	46
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES	46
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	46
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	46
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	47
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	47
NOTA 16. OTROS ACTIVOS	47
Composición	47
16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	47
16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO	48
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	49
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION	49
NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA	49
NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	49
NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR	49
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	50
Definición.....	50
Composición	50
22.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.	51
22.2 DESCUENTOS DE NOMINA	52
22.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	52
22.4. CREDITOS JUDICIALES.....	52
22.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	53
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	53
Composición	53
23.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO.....	54
Composición	54





23.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES.....	55
NOTA 24. PROVISIONES	55
Composición	55
24.1 LITIGIOS Y DEMANDAS	55
NOTA 25. OTROS PASIVOS	56
NOTA 26. PATRIMONIO.....	56
Definición.....	56
Composición	56
26.1 Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	58
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	58
Composición	58
27.1 Activos Contingentes.....	59
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN	59
NOTA 29. INGRESOS	61
Composición	61
29.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación	62
Composición	63
29.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	63
29.3 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	63
29.4 OTROS INGRESOS	64
NOTA 30. GASTOS	66
Definición.....	66
Composición	66
30.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.....	68
30.2 Deterioro, Depreciaciones. Amortizaciones y Provisiones.....	68
30.3 OTROS GASTOS	69
NOTA 31. COSTOS DE VENTAS	71
NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.....	71
NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN	72
NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES... 72	72





TIC



NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	72
No Aplica	72
NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	72
NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	72
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	72



NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El Ministerio de Comunicaciones es una entidad administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, el artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, dispuso modificar el inciso primero, los numerales 3,6,11,20 y 22, y agregar los numerales 23 al 31 y el Parágrafo del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, los cuales quedarán así: Artículo 18. Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio -de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes; 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.* 6. *Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.* 11. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.* 20. *Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.* 22. *Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores.* 23. *Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos.* 24. *Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.* 25. *Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión.* 26. *Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las entidades concedentes cederán previamente dichos contratos.* 27. *Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios*



de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros. 28. Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. 29. Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan, asociarse, en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte, para la prestación del servicio público de televisión. 30. Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de la reglamentación que sea requerida. 31. Las demás que le sean asignadas en la Ley.

Las Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a esta Ley, requiere incrementar la efectividad en lo relacionado con la formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el Gobierno Nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante los Decretos 1065 de 23 de julio de 2020 modifica la planta de personal y con el decreto 1064 de 2020 la estructura organizacional del Ministerio.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Políticas y Prácticas Contables

En el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución, art 4-cronograma- dispuso que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 693 de diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, inicia la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco, a partir del 1 de enero de 2018, donde se realizó el proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras de relevancia y representación fiel y las acciones pertinentes para la implementación de controles necesarios para mejorar la calidad de la información; se sensibilizó a la Alta Dirección y a los usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información contable y de los cambios e impactos en los Estados Financieros.





Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2025 se actualizó el Manual de Políticas Contables (GEF-TIC-MA-009 V7) conforme a lo dispuesto en la Resolución 438 de diciembre 5 de 2024 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En la vigencia 2022 se actualizó el Manual de Políticas Contables, modificando la estimación de la vida útil de los bienes de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, ampliando en rangos de tiempo cada uno de los elementos que hacen parte del Grupo de Activos Fijos.

En la vigencia 2023 se actualizó el Manual de Políticas Contable GEF-TIC-MA-009 V6, incluyendo el Deterioro de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y la Cartera Contraprestaciones de Clandestinos e Ilegales, el Manual de Políticas de Operación GEF-TIC-MA-004 V3 dando los lineamientos para la ejecución del proceso contable e instructivos, procedimientos y formatos, publicados en la plataforma Isolution.

En la vigencia 2024 se actualizó el Manual de Políticas Contable, incluyendo lo relacionado con la permanencia y retiro definitivo de las obligaciones de contraprestaciones reclasificadas a cuentas de orden.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “(...) las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (...)” y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: “(...) Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones (...)”, asimismo, en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 que expide la CGN, cita este mismo parágrafo del artículo mencionado, en el punto 5.1. ASPECTOS PREVIOS AL CIERRE DEL AÑO 2023, numeral 13 y 14.

En observación a lo anterior, el Ministerio de TIC utiliza el aplicativo SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de bancos – Conciliaciones





Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento a la norma para la actualización de inversiones patrimoniales, la registra por el método de participación patrimonial, para las inversiones controladas y asociadas y para las acciones de administración de liquidez, las mantiene al costo; No obstante, los registros en la mayoría de las veces son realizados con estados financieros que no han sido aprobados a la fecha de cierre del SIIF NACIÓN, en razón a que no han sido dictaminados por la revisoría fiscal ni presentados ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final del patrimonio de dichas entidades pueda ser modificado y difiera de lo contabilizado por este Ministerio, debido a las variaciones que se presenten cuando son aprobados los estados financieros y cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

De otra parte, la entidad requiere un desarrollo para gestionar el módulo de Cartera Cuotas Partes Pensionales en un aplicativo financiero, con el cual, el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales estaría en línea y sería más eficiente el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta, no obstante la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular, Banco Agrario o Banrepublica, o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, que en su mayoría no tienen respuesta, no es oportuna o no corresponden a la entidad.

El personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables del Ministerio de TIC está constituido por dos personas con vinculación en la modalidad





de contrato por prestación de servicios y un funcionario, que apoyan a la Coordinación designada; durante lo corrido de la vigencia se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido adecuado pero complejo en lo que respecta a la capacitación del personal nuevo, en los roles y actividades que deben realizar.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 138 del 5 de junio de 2025, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable es, realizar el Back Up mensual de los Saldos y Movimientos y del RCON059.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Ministerio de TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable MARZO 2026, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 039 del 11 de febrero del 2026, por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para el reporte de la información a la CGN, a las entidades que realizan registros contables en el SIIF NACION, cuyo plazo máximo es hasta el 19 de febrero del año 2026 y se amplía la fecha límite para hacer registros contables hasta el 18 de febrero del 2026, debido a una situación contingente, por inconsistencias en las consultas y reportes del módulo contable, afectando los saldos contables.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se reestructuró en la vigencia 2016 mediante la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.





Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Ministerio de TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde a: los activos, al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y - los pasivos, la base de medición aplicada es al costo, es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Como lo dispone el numeral 4.3. de la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional para la presentación del juego completo de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondearán ni presentarán con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

No Aplica.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros Aspectos

No Aplica.





NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades.

3.1. Juicios

El Ministerio de TIC adoptó las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Se transcribe las estimaciones del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

3.2.1. Deterioro Inversiones – MINTIC/FUTIC:

Administración de Liquidez - El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Inversiones en controladas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.





Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Inversiones en asociadas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.

b) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar – MINTIC-FUTIC:

Para el cálculo del deterioro el Ministerio y/o Fondo Único de TIC, realizará la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

El área de Cobro Coactivo, al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias:

- Si la cartera originada en cuotas partes pensionales, se encuentra entre 0 y 30 meses de vencimiento, no serán objeto de deterioro.
- Si la cartera originada en el recobro de cuotas partes pensionales tiene vencimiento de más de 30 meses, se aplica deterioro al 100%.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, en razón a que no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las





obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

En relación con el término de prescripción de la acción de cobro de la cartera originada en cuotas partes pensionales, cabe mencionar que en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, se indicó que en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, y que este puede ser interrumpido únicamente **por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro.**

“Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro...”

No obstante, es de aclarar, que la interrupción opera también de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de cobro coactivo a partir de la notificación efectiva del mandamiento de pago, hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

- Reconocimiento Contable del Deterioro

Los deterioros de valor no se reconocerán dando de baja la cartera directamente. Estos deterioros se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cartera en la cuenta de “Deterioro de Valor Acumulado de Cuentas por Cobrar” como contrapartida un debito en el gasto del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar deterioradas al 100%, su valor en libros será igual a “0”, que corresponde al saldo de la obligación menos el deterioro acumulado; sin embargo, no se entenderá que puedan darse de baja o reconocerse en “cuentas de orden”, hasta tanto no se surta el proceso interno establecido por el Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC, para la baja de cuentas contables.

3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos – MINTIC/FUTIC:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.





La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de inventarios, activos intangibles, propiedades de inversión o bienes de uso público cuando esto aplique para la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.**

- Método de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

El método de depreciación será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Los terrenos, las construcciones en curso, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito no pueden ser objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores:

la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.





El Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de estos:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS ÚTIL	VIDA
Edificaciones	Entre 75 y 150 años	
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años	
Muebles. Enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años	
Equipo de transporte. tracción y elevación	Entre 15 y 30 años	
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años	
Equipo de comedor. cocina. Despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años	
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años	
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años	

Si como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la entidad, se llegará a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la norma de políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva.

Deterioro del Valor de una Propiedad, Planta y Equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

3.2.4. Amortización Intangibles - FUTIC

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.





La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.**

Método de amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El método de amortización será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de amortización.

○ **Vida útil**

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los activos intangibles, excepto los que tengan vida útil indefinida, se amortizarán linealmente durante la vida útil técnicamente estimada.

La vida útil será definida en cada caso, según el activo intangible que se adquiera o desarrolle, no obstante, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **Licencias de Software adquiridas:** Se definirá una vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos para determinarla, solo en estos casos, no se amortizará el activo





intangibles y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.

- **Software desarrollado (con derecho de propiedad):** Se definirá una vida útil en función del uso estimado del activo. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos (concepto del grupo de informática y soporte técnico de la entidad), solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles:** La vida útil determinada en cada caso.

Deterioro de Valor de los Activos Intangibles

Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras.

En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la entidad.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Objetivo

Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, el Ministerio/ evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe Fondo Único de TIC algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

- **Fuentes externas de información:**





- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.
- **Fuentes internas de información:**
- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado, evidencia tal como: opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

El Ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su **valor recuperable**. El valor recuperable es el mayor entre el **valor de mercado** del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Medición del Deterioro

Activos Individualmente considerados





El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Objetivo

Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Fuentes externas de información:





1. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
2. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
3. Se ha detenido la construcción del activo por un período superior a 12 meses.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. **El valor del servicio recuperable** es el mayor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable. El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el





activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

El Ministerio revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro.
- c) Estimación fiable del importe de la obligación.
- d) Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que por lo tanto Si a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera. Se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.



La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

(...)

h) Las provisiones se reconocen como pasivos y como gastos en el resultado del periodo.

i. Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

ii. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre con relación a la cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.



Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El área procesos judiciales aplicará la metodología contenida en la resolución 431 de 28 de julio 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de reconocido valor técnico, para calcular los valores a provisionar, mediante la evaluación del riesgo, del estudio del estado del proceso (Instancia del fallo), para determinar la probabilidad de pérdida de la contingencia, calificándola en remota, posible o probable, con base en los datos oficiales del EKOGUI, de los procesos vigentes o activos, en las que el apoderado debe determinar las pretensiones, indexar las pretensiones y expresarlas en valor presente neto, calcular el riesgo de condena y registrar la pretensión.

Los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones deben ser revelados en las notas a los estados, informes y reportes contables.

3.3. Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.
- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.



- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.
- Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

Se registraron correcciones de errores de vigencias anteriores en el periodo 2025, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable: “(...) *En todo caso, esta reexpresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a reexpresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (...)*” Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas como se indica en la nota 27 Patrimonio, las cuales se señalan a continuación:

En la vigencia 2025 se presentaron ajustes por error en la estimación de la provisión constituida por un proceso judicial que inicialmente fue reconocida en su totalidad por el Ministerio TIC, con base en la información y estimación jurídica disponible al momento de su registro. Posteriormente, el fallo definitivo estableció que la obligación debía asumirse en un 100% por el Fondo Único TIC. En consecuencia, se eliminó el registro correspondiente por valor de \$532.074.768, con el fin de que dicha obligación fuese reconocida por la entidad competente. Este ajuste corresponde a la actualización de la estimación contable derivada de la decisión judicial y no a la corrección de un error contable.

Para el corte a 31 de marzo de 2026 no se generaron ajustes que afectaran la cuenta de corrección de errores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Ministerio de TIC tiene registradas inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón y Zebracom, las mismas se registraron por el valor del costo; vale la pena precisar que estas cuotas no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado. Estas inversiones se recibieron de la extinta INRAVISION y tienen una destinación específica para fondar el pasivo pensional de Inravisión una vez se enajenen; se mantienen al costo y solo se registra el deterioro, si al actualizar el valor intrínseco este resulta superior al valor registrado en libros.



En lo relacionado con la cartera de Cuotas Partes Pensionales se precisa que cuando prescriben los términos para ejercer su cobro esta no es exigible para adelantar el procedimiento de cobro coactivo, por lo tanto, no es posible la recuperación de dicha Cartera.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades, se relaciona a continuación las políticas extractadas del Manual de Políticas Contables.

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

Las características de la materialidad definida por la entidad cuando los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, se reexpresará retroactivamente la información comparativa afectada por el error; si el error ocurrió con antelación al periodo fiscal más antiguo, se reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivo y patrimonio, de forma que los estados financieros se presenten, como si los errores no se hubieren cometido nunca.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

En todo caso, esta re- expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re - expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material.

Se transcribe las políticas del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.





Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación

➤ **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Ministerio de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta INRAVISION Liquidada.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

Inversiones en controladas: Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales el Ministerio de TIC, ejerce control, si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.





El poder consiste cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales del Ministerio de TIC.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de TIC en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de TIC dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada, para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes, su actualización se realizará trimestralmente.

Si los estados financieros de la entidad controladora y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las de la entidad controladora y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad controladora. La entidad controladora definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Determinación de las variaciones patrimoniales:

- Originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.
- Originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio

Inversiones en asociadas: Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones patrimoniales en empresas públicas societarias, sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad del ministerio para intervenir en las





decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, no obstante, si posee menos del 20% podrá demostrarse que existe influencia significativa e independientemente de la participación que posea el Ministerio de TIC en la entidad, se reconocerá como inversión en asociada si se cumplen con uno o varios de los siguientes hechos:

- a) El Ministerio tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada
- b) El Ministerio participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada
- c) El Ministerio realiza transacciones importantes con la asociada
- d) El Ministerio realiza intercambio de personal directivo con la asociada
- e) El Ministerio suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de TIC en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de TIC dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad. su actualización se realizará trimestralmente.

Si los estados financieros de la entidad y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa asociada sean distintas de las de la entidad y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.





Determinación de las variaciones patrimoniales:

- Originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.
- Originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el patrimonio.

Si los estados financieros del Ministerio de TIC y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

El Ministerio de TIC revisara para cada vigencia, al inicio de esta, si existen diferencias en políticas contables y determinar si estas son materiales.

Se considera que una partida debe ser objeto de homologación técnica cuando esta supere el 1% del total de cada clase del balance de Ministerio de TIC (activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto).

Aplica igual para asociadas y controladas conjuntamente

➤ **Cuentas por cobrar**

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.

Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

➤ **Inventarios**





Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Ministerio/Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**, según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por Ministerio/Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de estos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas. No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del periodo.

Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

➤ Propiedades, planta y equipo

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Ministerio/Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos





Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.

Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.

Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

- a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.
- b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.
- c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.
- d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no





generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

➤ **Activos intangibles**

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Ministerio/Fondo Único Tic.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

➤ **Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

➤ **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio/Fondo Único Tic que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las





relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.

➤ Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Ministerio/Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) la entidad tiene el control sobre el activo, b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación





Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

➤ **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos.

➤ **Listado de Notas que no le aplican al Ministerio de TIC.**

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO



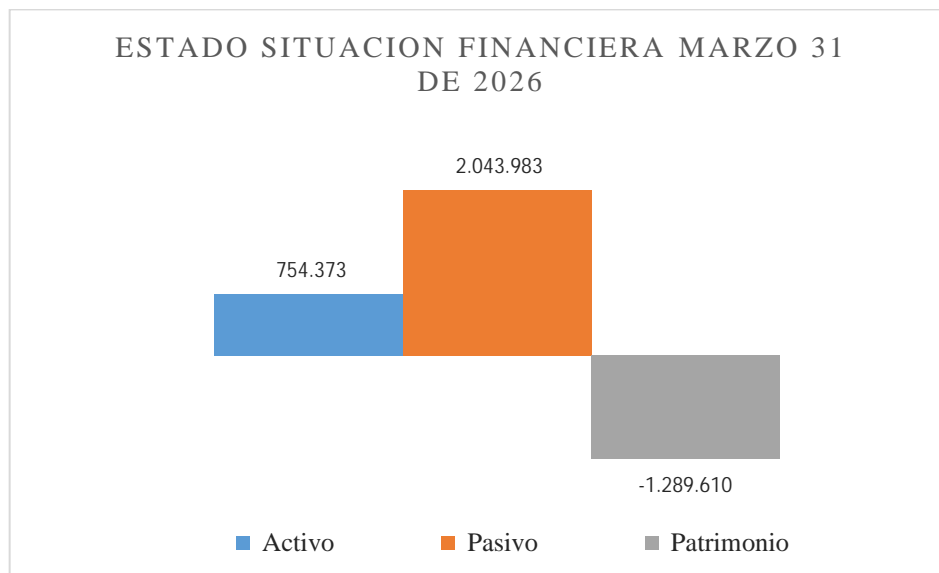


TIC

ESTRUCTURA FINANCIERA (Cifras en pesos) marzo 31 de 2026

El Estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC presenta en forma clasificada, resumida y consistente a marzo 31 de 2026 la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

La estructura del estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC está conformada por los activos en un valor de \$ 754.373.495.812, pasivos por \$2.043.983.696.278 y un patrimonio negativo de -\$1.289.610.200.466, como se indica en el siguiente gráfico.



ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

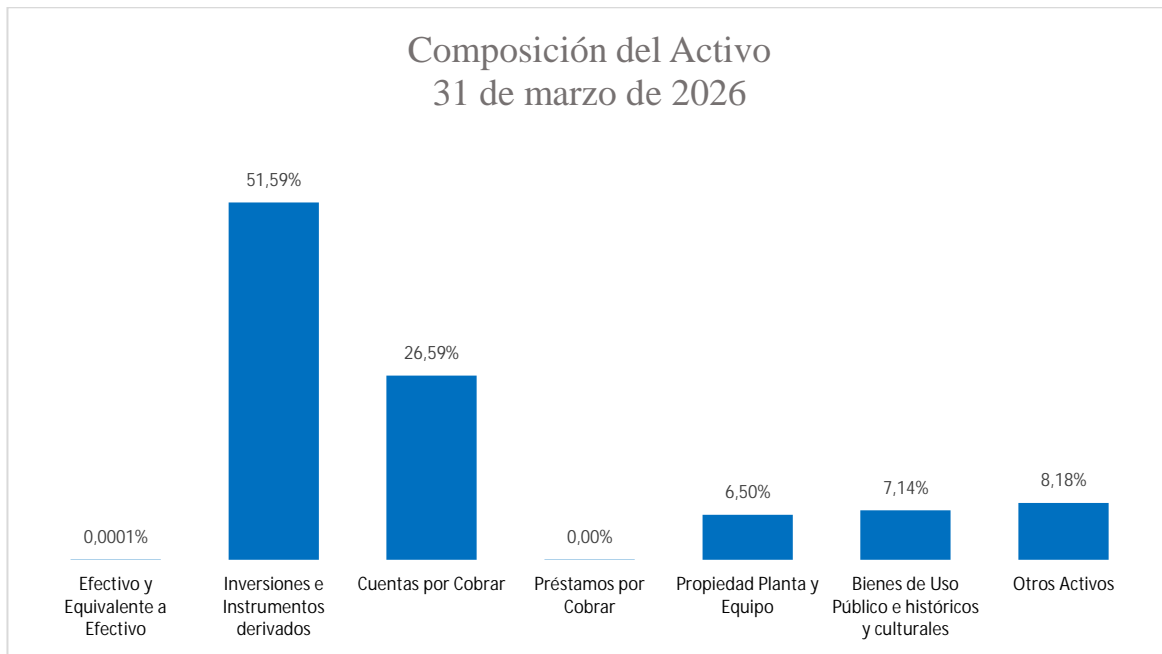
Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1	ACTIVOS	754.373.495.812	706.409.503.218	47.963.992.594
1.1	Efectivo y Equivalente a Efectivo	993.320	3.485.382	- 2.492.061
1.2	Inversiones e Instrumentos derivados	389.159.160.875	343.020.163.095	46.138.997.780
1.3	Cuentas por Cobrar	200.563.402.419	198.230.822.102	2.332.580.316
1.4	Préstamos por Cobrar	195.318	303.693	- 108.375



Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.6	Propiedad Planta y Equipo	49.061.541.369	49.196.814.774	- 135.273.405
1.7	Bienes de Uso Público e históricos y culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	-
1.9	Otros Activos	61.743.543.729	62.113.255.390	- 369.711.661

Cifras en pesos



El Activo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta, al 31 de marzo de 2026, un saldo de \$754.373.495.812, lo que representa un incremento de \$47.963.992.594 comparados con diciembre 2025, cuando ascendía a \$706.409.503.218.

La variación corresponde a un crecimiento del 7%, explicado principalmente por:

Grupo 12- Inversiones e Instrumentos derivados que presento un incremento de 46.138.997.780, equivalente al 13%, por la actualización de inversiones en controladas y asociadas por el método de participación patrimonial, según las certificaciones patrimoniales remitidas por las entidades.

Grupo 13 – Cuentas por cobrar, que registró un aumento de \$2.332.580.316 (20,34%), debido principalmente a la constitución de la cuenta por cobrar de cuotas partes según las causaciones registradas en los periodos de enero a marzo de 2026.



En conjunto, estas variaciones reflejan el impacto de las operaciones financieras y los ajustes contables efectuados durante el período, que incidieron en la estructura del activo de la entidad.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	993.320	3.485.382	-2.492.061
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	993.320	3.485.382	-2.492.061

Cifras en pesos

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad del nivel central y no tiene de forma individual Cuenta Única Nacional -CUN, dado que su fuente de financiación son recursos de la Nación, de igual forma se agrega la información referente a regalías que tiene asignada cuenta bancaria.

Esta cuenta a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$993.320, y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

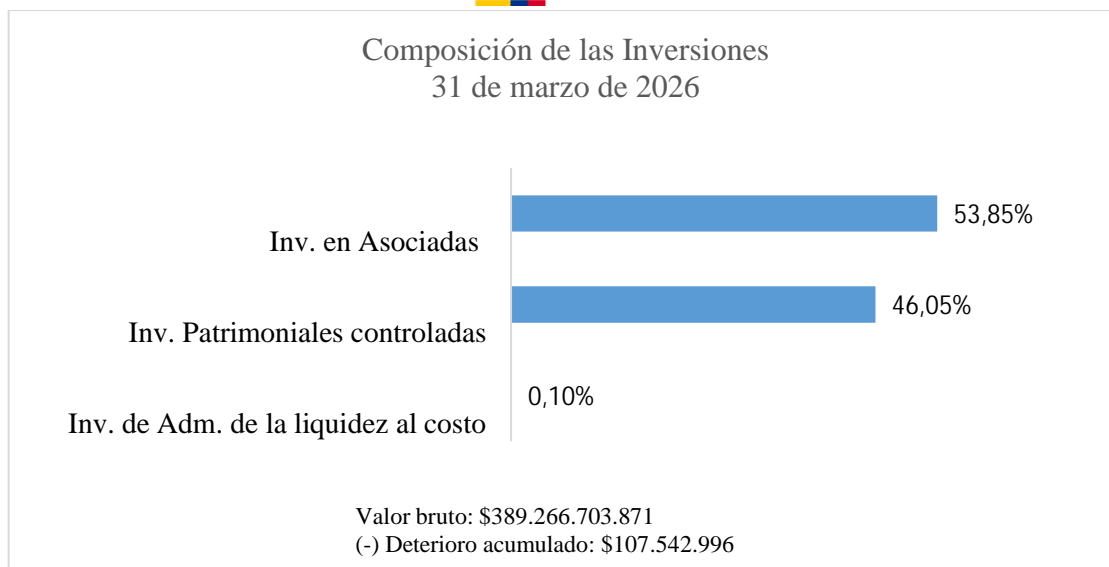
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	389.159.160.875	343.020.163.095	46.138.997.780
1.2.24	Inv. de Adm. de la liquidez al costo	390.566.061	390.566.061	0
1.2.27	Inv. Patrimoniales controladas	179.257.220.800	173.039.531.949	6.217.688.851
1.2.30	Inv. en Asociadas	209.618.917.010	169.697.608.081	39.921.308.930
1.2.80	Deterioro Acumulado de Inversiones	-107.542.996	-107.542.996	0

Cifras en pesos





6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Subcuenta 1.2.24.13 Acciones ordinarias

Corresponden a las inversiones en acciones de Hoteles El Portón S.A. y Zebracom Internacional S.A.S recibidas en dación en pago, discriminados de la siguiente manera:

1.2.24.13 ACCIONES ORDINARIAS		
NIT	TERCERO	mar-26
800.046.878	Hoteles Portón S.A.	314.731.364
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	75.834.697
TOTALES		\$ 390.566.061

HOTELES PORTON S.A.

ANTECEDENTES.

El valor registrado en la cuenta corresponde a acciones de Hotel Portón que emitió nuevamente en el año 2012 con el título 435 por 125.390.982 acciones a valor nominal de \$1, acordado en el acta No. 49 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Diciembre 21 de 2012; anulando así el título 404 del año 2010 y anteriormente los títulos 361,362,363 y 0370 que agrupaban estas acciones que fueron transferidas por Inravisión en liquidación con acta del 27 de octubre del año 2006 y a las recibidas en dación en pago en la vigencia 2007 por Coestrellas en liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes entregados, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, las acciones son administradas por el Ministerio-TIC y el valor



de su enajenación se transferirá al Foncap para abonar al saldo del pasivo pensional de la liquidada Inravisión.

Miembro de la Junta Directiva

El MinTIC no es miembro de la Junta Directiva de Hoteles Portón S.A. Según certificado de existencia y representación legal del HOTELES PORTON S.A. la junta directiva se encuentra conformada por:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SUPLENTE
ADRIANA MEJIA REYES	TULIO ANGEL ARBELAEZ
PABLO MEJIA REYES	MARAGARITA GUZMAN TORRES
NATALIA LOZANO PASADA	JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7o de los Estatutos de Hoteles Portón S.A, las acciones son nominativas y ordinarias y no contienen plazo ni vencimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; la participación es del 1.79%.

Con base en la información allegada por HOTELES PORTON S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a fondar el pasivo pensional de INRAVISIÓN, se han adelantado las gestiones tendientes a su enajenación.

A pesar de las gestiones adelantadas para la venta de las acciones del MinTIC en HOTELES PORTON SA, Central de Inversiones CISA SA. no manifestó interés en la adquisición de estas.

A la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha solicitado concepto a Central de Inversiones S.A – CISA, a los cuales le dieron respuesta mediante comunicaciones radicadas con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017, No. 873053 del 14 de diciembre 2017, No. 1076725 del 23 de agosto de 2017, No. 681703 del 14 de julio de 2015, correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesas de trabajo con funcionarios de dicha entidad el 11 de junio de 2019.





Como resultado de la citada mesa de trabajo, el MinTIC se comprometió a enviar los estados financieros de HOTELES PORTON SA, actividad que fue cumplida el 25 de junio de 2019. No se recibió respuesta por parte de CISA.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$235.951.449, el saldo reconocido en la cuenta contable de inversiones de liquidez de Hoteles Portón S.A, a 31 de diciembre de 2025 es por valor de \$ 314.731.364 pesos, se actualiza solo una vez en la vigencia por lo que a marzo 31 de 2026 no varían.

ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.

ANTECEDENTES

En la vigencia 2007, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, se finalizó con la Dación en Pago parcialmente de la cartera a través de bienes muebles e inmuebles. Los procesos de dación en pago fueron suscritos con Coestrellas en Liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes, Acciones en Zebracom, cuyo recurso producto de la enajenación de estos bienes serán entregados al Foncap para abonar al valor de su pasivo pensional.

Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS no tiene junta directiva.

Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ella es minoritaria; esto es el 16,13%.

Según confirmación realizada con la Sra. Luisa Orrego Quintero - Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS, la conformación accionaria de la Entidad se distribuye así:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. en C.	800.233.592	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053	16.126	16,13
TOTAL		100.000	100

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control, no obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley





222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se está gestionado acciones para su enajenación ante la Central de Inversiones CISA.

Con radicado No. 222002773 del 19 de enero del 2022, el MinTIC elevó requerimiento a Ministerio de Hacienda en los siguientes términos: “Solicitud de concepto sobre Transferencia de acciones o de participaciones accionarias propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Es así como, con radicado No. 2-2022-006977 del 18 de febrero de 2022, Ministerio de Hacienda dio respuesta a la petición del MinTIC.

De otra parte, se realizó mesa de trabajo con CISA el día 21 de enero de 2022, donde se revisó el estado de la posible comercialización de la participación accionaria del Ministerio en ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$43.927.046 pesos, y el saldo de Zebracom Internacional a 31 de diciembre de 2025 es de \$75.834.697 pesos. Se actualiza solo una vez en la vigencia por lo que a marzo 31 de 2026 no varía.

Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial

Subcuenta 1.2.27.05 Empresas públicas societarias

La presente cuenta contable registra un saldo de \$179.257.220.800 al 31 de marzo de 2026. En comparación con diciembre de 2025, se observa un incremento de \$6.217.688.851, equivalente al 4%, variación que obedece principalmente a la actualización patrimonial registrada por Canal Trece - TV Andina y Tele Islas durante el primer trimestre de 2026.

Estas inversiones se miden bajo el método de participación patrimonial, en atención a que corresponden a inversiones en entidades controladas en las cuales el Ministerio posee una participación superior al 50%, ejerciendo control sobre las mismas.

En lo que respecta a Canal Trece – TV Andina, en la vigencia 2017 el Ministerio realizó una capitalización por valor de \$3.744.000.000, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3503 del 29 de diciembre de 2017.

En este contexto, la actualización de las inversiones se efectuó con base en los estados financieros y certificaciones patrimoniales emitidos por cada uno de los canales al cierre del primer trimestre de 2026, generando los saldos que se relacionan a continuación:



1.2.27.05 Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo marzo 2026
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	84.07%	33.777	4.516.101	155.416.084.616
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	69.20%	4.080.250	5.023	23.841.136.184
TOTAL				179.257.220.800

Cifras en pesos

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial

Subcuenta 1.2.30.05 Empresas públicas societarias

Se reconoce en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga el control, ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Tele Pacífico, Canal TRO, TeleCafé, RTVC y Servicios Postales Nacionales, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: (i) tiene representación en la junta directiva; (ii) participa en los procesos de fijación de políticas; (iii) realiza transacciones importantes con la asociada; (iv) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; y (v) suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Los Estados Financieros presentan razonablemente los saldos como resultado de la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a diciembre 31 de 2025, al corresponder efectivamente a la certificación de participación patrimonial emitida por los contadores públicos de las entidades.

Un aspecto importante para tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, mediante acta de entrega de fecha 23 de julio de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación traslada al Ministerio de TIC, la inversión en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está representada en 15 millones de cuotas sociales con participación patrimonial del 30%.



Se clasifican en esta cuenta contable, las entidades o canales regionales donde el Ministerio tiene una participación inferior al 50%, a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$209.618.917.010; que comparado frente al trimestre anterior diciembre de 2025, se evidencia un aumento de \$39.921.308.930 equivalente al 24%, lo anterior obedece a la actualización de estas inversiones realizadas por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal de cada uno de los canales regionales, y está representado así:

1.2.30.05 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo marzo 2026
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA.	11,51%	430.103	10.553	4.303.114.001
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	31.71%	31,71	197.878.017	5.999.782.744
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0.07%	400.010.881	0,069	29.714.475
SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0.035%	1	4.396.469	4.335.297
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	6,77%	312	14.243.152	4.320.096.709
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	30%	15.000.000	7.810	158.632.920.703
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	35.11%	94.000	396.275	36.328.953.081
TOTAL				209.618.917.010

Cifras en pesos

Deterioro Acumulado De Inversiones.

Subcuenta 1.2.80.42 Inversiones de administración de liquidez al costo

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contienen plazo ni vencimiento. Para el caso del MINTIC, solamente le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracom S.A., cuyo deterioro al 31 de marzo 2026, asciende a -\$107.542.996 pesos los cuales se detallan de la siguiente manera:

1.2.80.42 Inversiones de administración de liquidez al costo		
Nit	Razón Social	Saldo 31 marzo 2026
800.046.878	Hoteles Portón S.A.	-78.779.915
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	-28.763.081
TOTAL		-107.542.996



NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Descripción		Saldos a Corte						Valor Variación
		mar-26			dic-25			
código	Concepto	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	112.962.200.589	87.601.201.829	200.563.402.419	112.985.067.970	85.245.754.132	198.230.822.102	2.332.580.316
1.3.11	Contribuciones, tasas e Ingresos No tributarios	174.880.251		174.880.251	174.880.251		174.880.251	0
1.3.37	Transferencias por cobrar	31.277.804.397		31.277.804.397	31.364.812.139		31.364.812.139	-87.007.742
1.3.38	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	81.078.352.344		81.078.352.344	81.060.083.221		81.060.083.221	18.269.122
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	431.163.598	96.606.737.276	97.037.900.875	385.292.359	94.251.289.579	94.636.581.938	2.401.318.936
1.3.86	Deterioro acumulado de CXC (cr)		-9.005.535.447	-9.005.535.447		-9.005.535.447	-9.005.535.447	0

Cifras en pesos

7.1. Transferencias por cobrar

Esta cuenta a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$31.277.804.397, y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.2. Otras Cuentas Por Cobrar

Composición

1384 otras Cuentas Por Cobrar				
Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	97.037.900.875	94.636.581.938	2.401.318.936
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	96.081.973.373	93.726.235.704	2.355.737.669
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	427.283.680	381.412.441	45.871.239
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	3.879.918	3.879.918	0
1.3.84.35	Otros intereses de mora	503.323.277	503.613.249	-289.972
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	21.440.626	21.440.626	0

Cifras en pesos

Dentro del grupo de cuentas por cobrar la más representativa corresponde a cuotas partes de pensiones que tiene una participación dentro del grupo de un 99%.

Cuotas Partes de Pensiones.

Subcuenta 1.3.84.08 Cuotas Partes de Pensiones



Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de acuerdo con la siguiente normatividad:

El Decreto No. 1833 del 10 de noviembre de 2016: “*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*”, dispuso que: “*La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”

Así mismo, mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de BBF las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otrosí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM se designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015; de acuerdo con lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional.

En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM, en representación del MINTIC, generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, periodo cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica,

A marzo 31 de 2026 el saldo de las cuentas por cobrar de las cuotas partes de pensiones asciende a \$ 96.081.973.373 pesos, correspondiente a la competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM.

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	195.318	303.693	-108.375
1.4.15	Préstamos concedidos	195.318	303.693	-108.375

8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS

Subcuenta 1.4.15.25 Créditos a empleados





Esta cuenta a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$195.318, y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 9. INVENTARIOS NO APLICA

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	49.061.541.369	49.196.814.774	-135.273.405
1.6.05	Terrenos	12.551.643.332	12.551.643.332	
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotado	500.465.213	500.465.213	
1.6.40	Edificaciones	40.487.341.600	40.487.341.600	
1.6.85	Depreciación acumulada de PPE (cr)	- 4.477.908.776	- 4.342.635.371	- 135.273.405

Cifras en pesos

A 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$49.061.541.369, y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE		VARIACIÓN
CÓD	CONCEPTO	mar-26	dic-25	
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	53.844.658.782	53.844.658.782	0
1.7.15	Bienes Históricos y Culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	0

Cifras en pesos

Esta cuenta a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$53.844.658.782, y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES No Aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN No Aplica



NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

No Aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

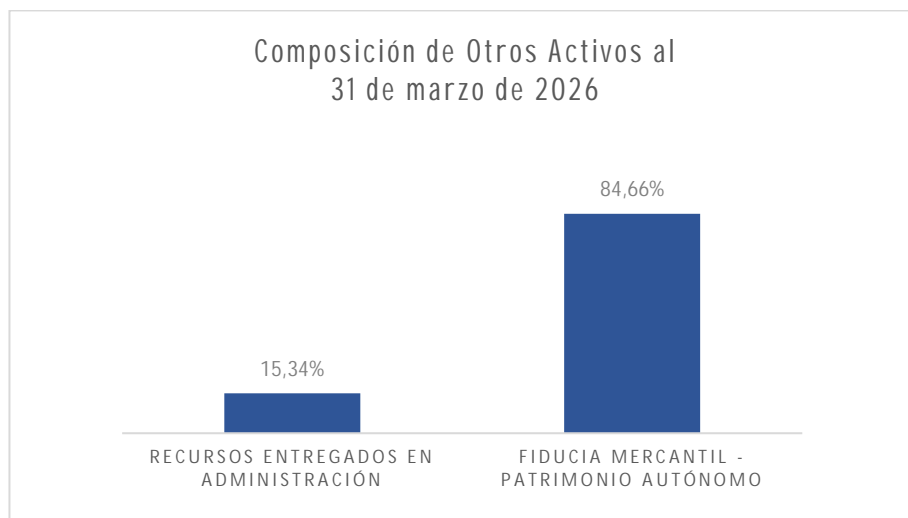
No Aplica

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
1.9	OTROS ACTIVOS	61.743.543.729	62.113.255.390	-369.711.661
1.9.08	Recursos Entregados en Administración	9.473.844.380	9.270.867.606	202.976.774
1.9.26	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	52.269.699.349	52.842.387.784	-572.688.434

Cifras en pesos



16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Subcuenta 1.9.08.01 En administración

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalización al 31 de marzo de 2026, correspondientes a los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su administración por parte de entidades públicas y privadas.

Estos recursos se giran en el marco de convenios interadministrativos, convenios de asociación, convenios de cooperación, aportes al fondo de contingencias, entre otros instrumentos jurídicos. La



legalización se efectúa con base en los informes de ejecución y legalización de recursos, debidamente presentados por el contratista o entidad ejecutora y aprobados por el supervisor designado, acompañados de los respectivos soportes del gasto.

La cuenta incorpora, específicamente, los saldos pendientes de legalizar derivados de los Convenios Nos. 017 de 2014, 021 de 2019, 015 de 2020, 020 de 2022, 041 de 2024 y 048 de 2025, suscritos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

Recursos Entregados en Administración		
Entidad	Convenios	Valor
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	017-2014	107.487.773
	015-2020	64.001.231
	020-2022	153.146.579
	041-2024	159.259.613
	048-2023	290.176.095
TOTAL		774.071.291

Cifras en pesos

A 31 de marzo de 2026 se registra un valor \$8.699.773.088, producto de la transferencia de recursos a la Fiduciaria la Previsora S.A. ordenada mediante la resolución 3123 del 24/08/2023, por los aportes al fondo de contingencias al primer trimestre de la vigencia 2026, para cumplir con los pagos que resulten de los fallos en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Subcuenta 1.9.26.03 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

Al 31 de marzo de 2026, la cuenta registra un saldo de \$52.269.699.3494, lo que representa una disminución del 1%, equivalente a \$572.688.434, frente al saldo presentado al 31 de diciembre de 2025.

Esta variación obedece a los registros contables efectuados en cumplimiento del Concepto No. 2193000068001 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el cual se estableció que determinados patrimonios autónomos y fondos que reportaban información contable de forma independiente debían ser incorporados en la información financiera del respectivo fideicomitente o de la entidad que los administra o ejerce control sobre ellos.

En aplicación de este lineamiento, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del reporte con corte al 31 de diciembre de 2019, reconoce los patrimonios autónomos o fondos de administración como un derecho fiduciario, cuya afectación inicial se registra contra el capital fiscal.





En esta cuenta se incorpora la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones - PAR Telecom, la cual es actualizada de manera trimestral con base en los estados financieros reportados por dicho patrimonio.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

No aplica

NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

No Aplica

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

No Aplica

NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

NO APLICA

PASIVOS

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
2	PASIVOS	2.043.983.696.278	2.048.267.695.824	-4.283.999.546
2.4	Cuentas Por Pagar	7.312.474.827	23.590.793.734	-16.278.318.906
2.5	Beneficios A Los Empleados	1.961.423.327.268	1.958.787.699.095	2.635.628.173
2.7	Provisiones	70.148.999.994	60.789.368.778	9.359.631.216
2.9	Otros Pasivos	5.098.894.188	5.099.834.217	-940.028

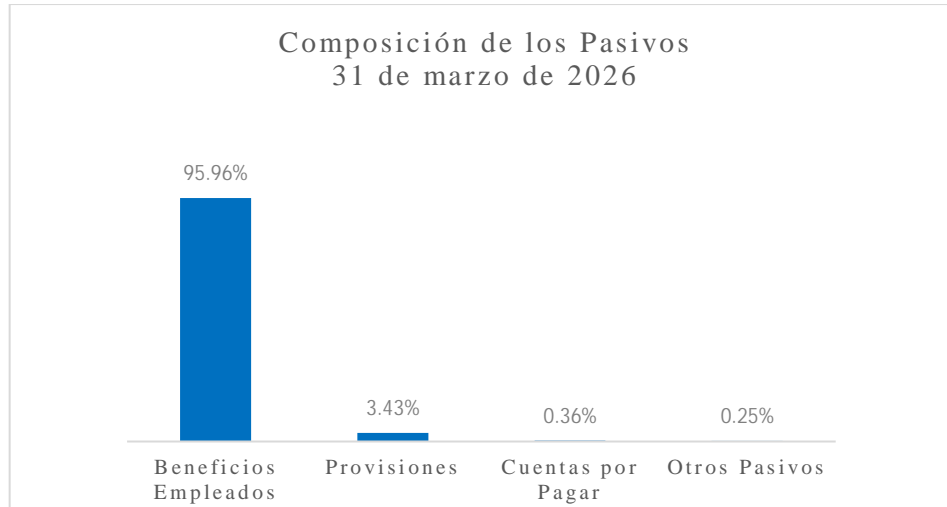
Cifras en pesos

DEFINICIÓN:

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida como consecuencia de hechos económicos ocurridos en el pasado, cuya liquidación, al vencimiento, implicará la salida de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio.

En el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un pasivo se reconoce cuando existe un compromiso actual, legal o implícito, respecto del cual la entidad no tiene alternativa realista distinta a su cancelación, y cuyo cumplimiento requerirá la transferencia de efectivo, bienes, servicios u otros activos.





El Pasivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta al 31 de marzo de 2026 un saldo de \$2.043.983.696.278, lo que representa una disminución de \$4.283.999.546, equivalente al 0.2%, frente al saldo registrado al 31 de diciembre de 2025, que ascendía a \$2.048.267.695.824

La variación obedece principalmente al comportamiento de la cuenta 2.4.60.02. Sentencias la cual registro una disminución de \$14.529.145.261 equivalente 86% obedece al pago de la RES 5814-2025 Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago derivado del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales No. 25-000-23-36-000-2016-01223-02 promovido por DirecTV Colombia Ltda. contra la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión (PAR CNTV) MinTIC.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Definición

Corresponde al reconocimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, cuya cancelación implicará en el futuro la salida de efectivo o equivalentes de efectivo.

Composición

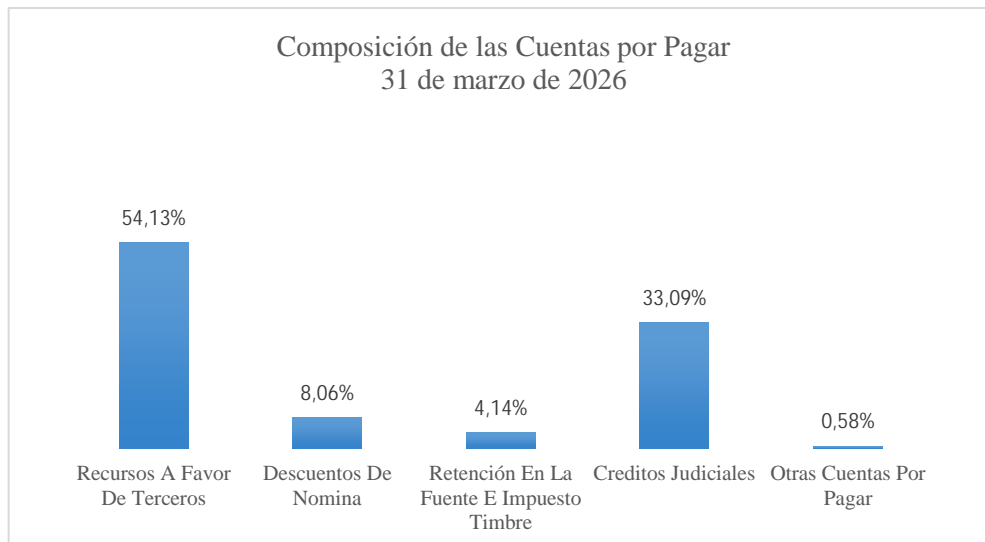
Al 31 de marzo de 2026, el saldo de la cuenta asciende a \$7.312.474.827, lo que representa una disminución del 69% frente al saldo registrado al 31 de diciembre de 2025, que fue de \$23.590.793.734.

Esta variación obedece principalmente al pago de una obligación derivada del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales, promovido por DirecTV Colombia Ltda. contra la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV y el Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión - PAR CNTV, hoy bajo la órbita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En virtud de dicha decisión judicial, se ordenó el pago de la obligación, generando una disminución significativa en el saldo de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2026, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
2.4	CUENTAS POR PAGAR	7.312.474.827	23.590.793.734	-16.278.318.906
2.4.07	Recursos A Favor De Terceros	3.958.484.547	4.655.673.574	-697.189.026
2.4.24	Descuentos De Nomina	589.045.489	174.425.516	414.619.973
2.4.36	Retención En La Fuente E Impuesto Timbre	302.486.235	984.818.059	-682.331.824
2.4.60	Creditos Judiciales	2.419.769.460	16.948.914.721	-14.529.145.261
2.4.90	Otras Cuentas Por Pagar	42.689.096	826.961.864	-784.272.768

Cifras en pesos



22.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Subcuenta 2.4.07.20 Recaudos por clasificar

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	3.958.484.547	4.655.673.574	-697.189.026
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	3.958.484.547	4.655.673.574	-697.189.026

Cifras en pesos

El saldo a 31 de marzo de 2025, por valor de \$3.958.484.547 y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.2 DESCUENTOS DE NOMINA

Subcuenta 2424 Descuentos de Nomina

A 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$589.045.489 y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Cuenta 2.4.36 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

A 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$302.486.235 y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.4. CREDITOS JUDICIALES.

Subcuenta 2.4.60.02 Sentencias

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	2.419.769.460	16.948.914.721	-14.529.145.261
2.4.60.02	Sentencias	2.419.769.460	16.948.914.721	-14.529.145.261

Cifras en pesos

A 31 de marzo de 2026, presenta un saldo de \$2.419.769.460 pesos reflejando una disminución del 86% equivalente a \$14.529.145.261, respecto a diciembre de 2025, mediante Resolución 5814-2025, por la cual se ordena el pago derivado del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales No. 25-000-23-36-000-2016-01223-02 promovido por DirecTV Colombia LTDA, contra la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión (PAR CNTV) MinTIC

A marzo 31 de 2026 quedan los siguientes procesos con sentencia los cuales son causados mediante las sentencias, así:

2.4.60.02 Sentencias			
Identificación	Nombre Beneficiario	Concepto	Saldo Final

805006014	DIRECTV COLOMBIA LTDA	RES 5814-2025 Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago derivado del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales No. 25-000-23-36-000-2016-01223-02 promovido por DirecTV Colombia Ltda. contra la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión (PAR CNTV) MinTIC	1.449.734.315,00
860025674	CARACOL TELEVISION S.A.	Registro manual por la sentencia 25000232600020100053401 en contra del Mintic por concepto de pago de sentencia a Caracol Televisión por valor de \$681.468.660, según soporte remitido por el área.	681.468.660,00
806006658	TELPRO LIMITADA	Reconocimiento de la sentencia 130012331000200513901 en contra del Mintic por concepto de pago de sentencia a Telpro limitada y otros por valor de \$ 8.313.659 por concepto de daño emergente y por valor de \$ 68.758.603 por concepto de lucro cesante.	77.072.262,00
830054357	FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	Saldo pendiente de legalizar de retenciones en la fuente por los árbitros por el proceso arbitral 141780 promovido por .CO INTERNET SAS	211.189.188,00
19364514	LUIS FERNANDO MENDOZA PLAZA	descuentos de impuestos en el pago de honorarios del Tribunal de Arbitramento según Resolución 842 de 2020.	305.035,00
TOTAL			2.419.769.460

22.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$42.689.096 y que para el primer trimestre de la vigencia 2026, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

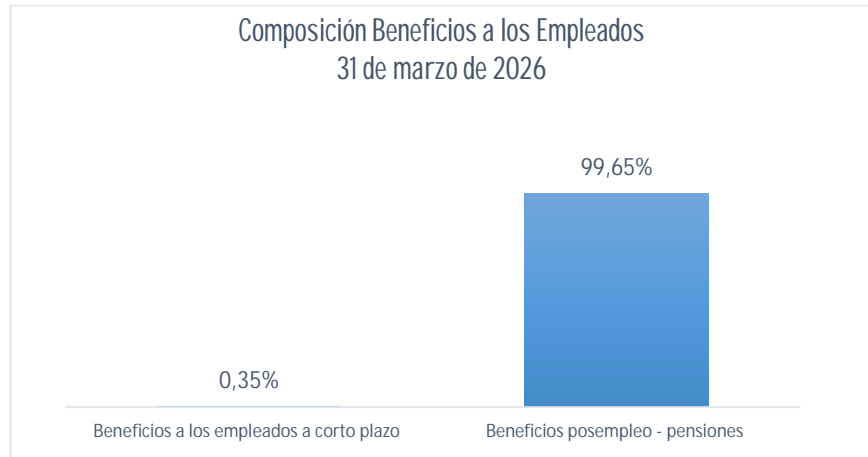
Composición

Descripción		Saldos a corte						Variación
código	concepto	Corriente	No corriente	mar-26	Corriente	No corriente	dic-25	
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.834.470.183	1.954.588.857.085	1.961.423.327.268	4.140.400.178	1.954.647.298.917	1.958.787.699.095	2.635.628.173



2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	6.834.470.183		6.834.470.183	4.140.400.178		4.140.400.178	2.694.070.005
2.5.14	Beneficios posempleo - pensiones		1.954.588.857.085	1.954.588.857.085		1.954.647.298.917	1.954.647.298.917	-58.441.832

Cifras en pesos



23.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO

Composición

Código	Descripción Concepto	SalDOS a Corte		Variación
		mar-26	dic-25	
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.834.470.183	4.140.400.178	2.694.070.005
2.5.11.01	Nómina por pagar	0	0	0
2.5.11.04	Vacaciones	2.918.393.247	2.187.446.854	730.946.393
2.5.11.05	Prima de vacaciones	1.197.273.200	872.483.890	324.789.310
2.5.11.06	Prima de servicios	1.458.610.581	825.433.978	633.176.603
2.5.11.07	Prima de navidad	1.148.241.893	89.878.717	1.058.363.176
2.5.11.09	Bonificaciones	73.109.675	128824952	-55.715.277
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.019.421	18.019.421	0
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	20.721.366	18.312.366	2.409.000

Cifras en pesos

El saldo a marzo 31 de 2026, de la cuenta Beneficios a los empleados – Corto Plazo, refleja un valor de \$6.834.470.183, está conformado por: la Consolidación de prestaciones sociales según los reportes generados a través del sistema de nómina registradas en el aplicativo KACTUS de Nomina, dando





cumplimiento a lo establecido en el instructivo de cierre de vigencia de la Contaduría General de la Nación.

En concordancia con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se utilizó el método determinado por las doceavas de los factores que hacen parte para el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por servicios prestados, las cuales se causan mensualmente con base en los devengos de cada uno de los servidores del ministerio.

Subcuenta 2.5.11.17 Prima de Navidad

A 31 de marzo de 2026, presenta un saldo de \$1.148.241.893, presentando un aumento de 1.058.363.176 equivalente al 1.178% comparado con diciembre de 2025 que tenía un saldo de 89.878.717, esto obedece a la provisión de la prima de navidad acumulada a marzo 31 de 2026, según lo reportado por el GIT de Talento Humano en las provisiones mensuales.

23.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES

A 31 de marzo de 2026 el saldo de la cuenta es de \$1.954.588.857.085, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 24. PROVISIONES

Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
2.7.01	Litigios y Demandas	70.148.999.994	60.789.368.778	9.359.631.216
2.7.01.03	Administrativas	69.838.325.046	60.464.978.548	9.373.346.498
2.7.01.05	Laborales	310.674.948	324.390.230	-13.715.282

Cifras en pesos

24.1 LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones. los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado. (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la





obligación. se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión. sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES. emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó a corte a marzo 31 de 2026. Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%. se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%. no se reconoce ni se revela.

A 31 de marzo de 2026 tiene un saldo de \$70.148.999.994 que equivalen a 66 procesos registrados en la provisión.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

A 31 de marzo de 2026 esta cuenta registra un saldo de \$5.098.894.188, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 26. PATRIMONIO

Definición

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones a cargo del Ministerio TIC para el cumplimiento de sus funciones misionales y de su cometido estatal.

Está constituido por los aportes realizados para la creación de la entidad, los resultados acumulados del ejercicio y las demás partidas que, de conformidad con el marco normativo aplicable, deban reconocerse como componentes del patrimonio.

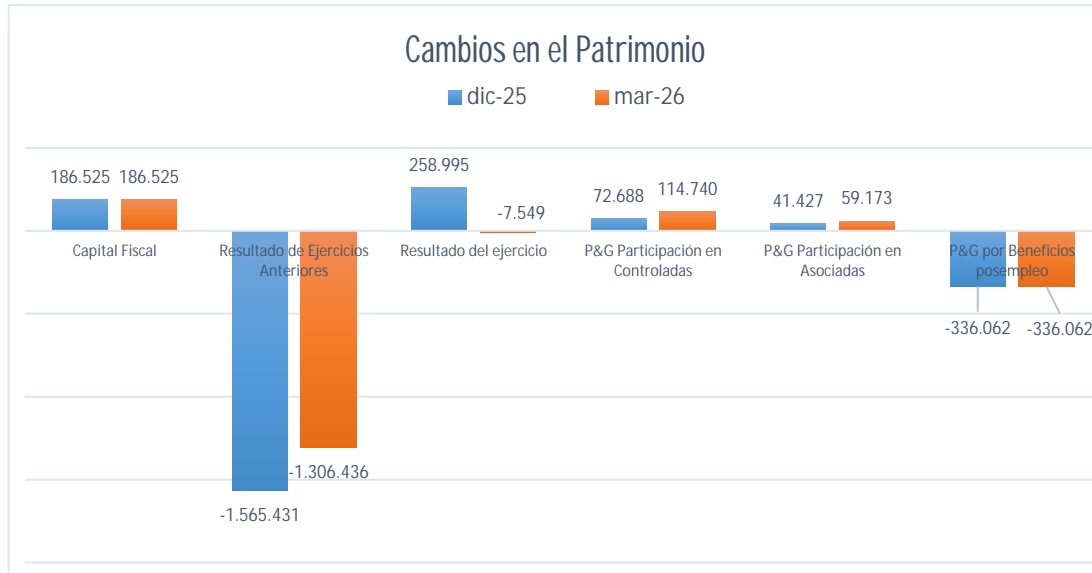
Composición

Código	Descripción Concepto	SalDOS a Corte		Variación
		mar-26	dic-25	
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 1.289.610.200.466	- 1.341.858.192.606	52.247.992.140
3.1.05	Capital fiscal	186.524.740.388	186.524.740.388	-
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	- 1.306.436.093.345	- 1.565.431.137.143	258.995.043.798
3.1.10	Resultado del Ejercicio	- 7.549.642.514	258.995.043.798	- 266.544.686.312
3.1.48	P&G Método de participación - controladas	114.739.600.099	72.687.825.876	42.051.774.223



3.1.49	P&G método de participación - asociadas		59.173.251.683		41.427.391.252		17.745.860.431
3.1.51	G&P Beneficios a los empleados	-	336.062.056.776	-	336.062.056.776		-

Cifras en pesos



El patrimonio presenta un saldo negativo de -\$1.289.610.200.466, lo que refleja una variación de \$52.247.992.140 frente al 31 de diciembre de 2025, equivalente a una disminución del 4% en el saldo deficitario (aumento del sobregiro patrimonial).

Esto obedece principalmente por la variación en los activos, pasivos y el resultado del ejercicio. Por un lado, se presentó un incremento en los activos por valor de 47.963.992.594, especialmente en inversiones, lo cual tuvo un efecto positivo en el patrimonio. Adicionalmente, se evidenció una disminución en el pasivo por 4.283.999.546, destacándose la reducción en cuentas por pagar, lo que contribuyó igualmente a la mejora del patrimonio.

Subcuenta 3.1.10.01 Utilidad o excedente del ejercicio

Se registra déficit del ejercicio a 31 de marzo de 2026, por valor de \$ pesos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las operaciones más representativas corresponden:

- Al aumento de la Provisión Litigios y Demandas comparado con diciembre de 2025 por valor de \$ 9.373.946.498 pesos por concepto en la evaluación del riesgo de los procesos jurídicos



durante el primer trimestre del 2026, según la metodología establecida por la agencia nacional de defensa jurídica del estado.

- El aumento de los beneficios a empleados ya que en el primer trimestre se evidencia una variación de \$2.694.070.005 comparado con diciembre 31 de 2025.

26.1 Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas

Subcuenta 3.1.48.03 Inversiones en empresas públicas

Nit	Código	Razon Social	Saldo Final
827000481	3.1.48.03.001	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	22.893.762.850
	3.1.48.03.002	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	- 6.507.615.299
Total			16.386.147.551
830005370	3.1.48.03.001	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	371.696.782.487
	3.1.48.03.002	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	- 200.155.719.694
Total			171.541.062.792
900062917	3.1.48.03.001	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	495.560.729
	3.1.48.03.002	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	- 73.683.170.974
Total			- 73.187.610.245
Total, Cuenta			114.739.600.098

Cifras en pesos

El saldo por valor de \$ 114.739.600.098 pesos corresponden a la a la actualización de las inversiones y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MinTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	48.978.139.956	46.493.914.962	2.484.224.994



8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	48.810.430.545	46.326.205.551	2.484.224.994
8.1.20.01	Civiles	466.571.736	453.817.983	12.753.754
8.1.20.02	Laborales	126.517.208	123.058.856	3.458.352
8.1.20.04	Administrativas	48.217.341.601	45.749.328.712	2.468.012.888
8.1.30	Bienes aprehendidos o incautados	167.709.411	167.709.411	-
8.1.30.04	Propiedades, planta y equipo	167.709.411	167.709.411	-
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	1.713.417.316.278	4.360.246.790.619	- 2.646.829.474.341
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.713.417.316.278	4.360.246.790.619	- 2.646.829.474.341
9.1.20.01	Civiles	1.811.523.366	1.866.358.500	- 54.835.134
9.1.20.02	Laborales	27.858.263.467	4.733.947.022	23.124.316.445
9.1.20.04	Administrativas	1.576.299.455.608	4.353.646.485.097	- 2.777.347.029.489

Cifras en pesos

27.1 Activos Contingentes

A 31 de marzo de 2026 el saldo de la cuenta es de \$48.978.139.956, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

27.2 Pasivos Contingentes

Cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Esta cuenta corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, en contra del Ministerio TIC, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A marzo 31 de 2026, presenta un valor de \$1.713.417.316. 278 pesos, presentando una disminución de \$2.646.829.474.341 equivalente al 60.7% comparado con diciembre de 2025 que registraba un saldo de \$4.360.246.790.619, esto obedece a la terminación de 24 procesos por terminación con fallo favorable para la entidad y por cambio de la calificación por parte del apoderado.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

composición

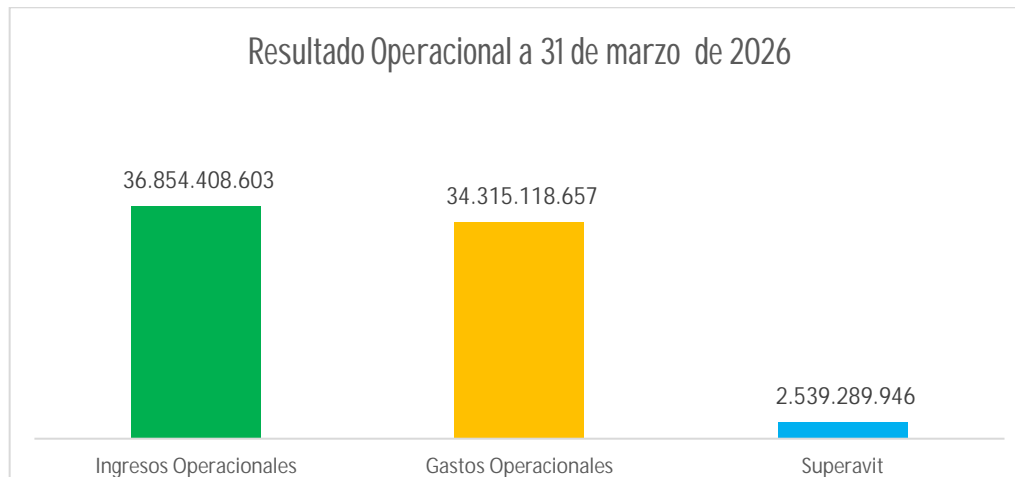
descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	31,455,867,090	31,476,142,671	-20,275,581

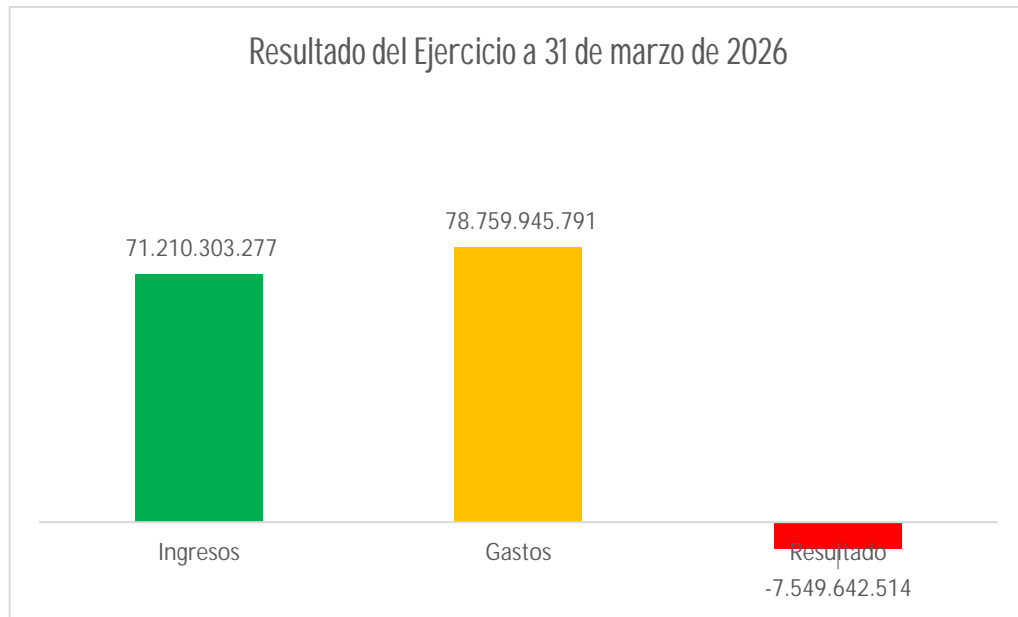
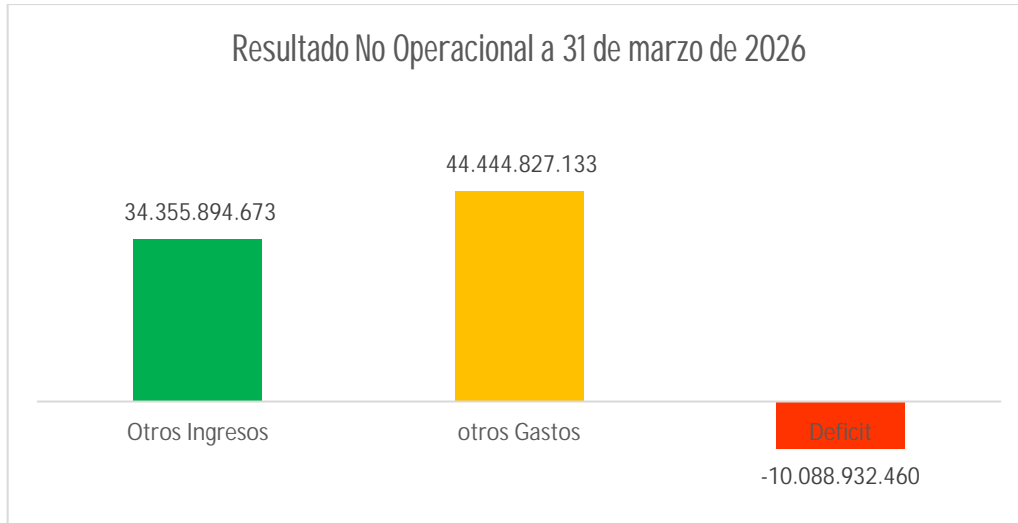
descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	dic-25	
8.3.15	Bienes Y Derechos Retirados	228,028,691	228,028,691	0
8.3.47	Bienes Entregados A Terceros	8,718,758,838	8,718,758,838	0
8.3.90	Otras Cuentas Deudoras De Control	22,509,079,561	22,529,355,142	-20,275,581
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-80,434,007,046	-77,970,057,633	-2,463,949,413
8.9.05	Activos Contingentes Por Contra (Cr)	-48,978,139,956	-46,493,914,962	-2,484,224,994
8.9.15	Deudoras De Control Por Contra (Cr)	-31,455,867,090	-31,476,142,671	20,275,581
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	16,293,500	16,293,500	0
9.3.25	Bienes Aprehendidos O Incautados	16,293,500	16,293,500	0
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-1,713,433,609,778	-4,360,263,084,119	2,646,829,474,341
9.9.05	Pasivos Contingentes Por Contra (Db)	-1,713,417,316,278	-4,360,246,790,619	2,646,829,474,341
9.9.15	Acreedoras De Control Por Contra (Db)	-16,293,500	-16,293,500	0

A 31 de marzo de 2026, el grupo de cuentas de orden no presentó hechos económicos no recurrentes durante el trimestre. Asimismo, los movimientos registrados no son significativos, por lo cual no se revela esta cuenta.

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presenta el total de ingresos menos los gastos del Ministerio de TIC, donde se refleja el resultado del periodo a marzo 31 de 2026.





NOTA 29. INGRESOS

DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, dando como resultado un incremento en el patrimonio.

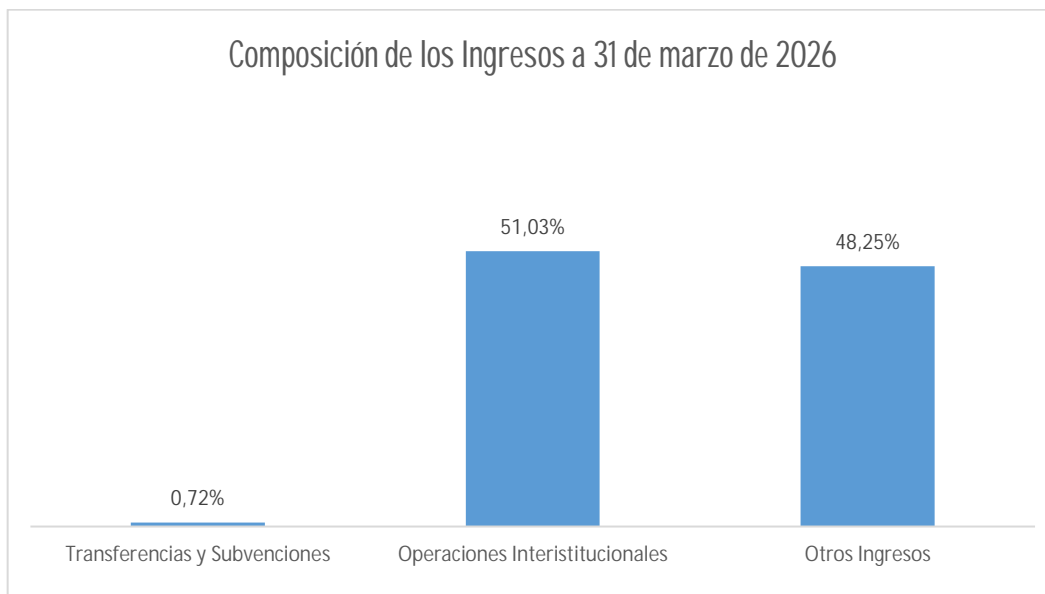
Composición

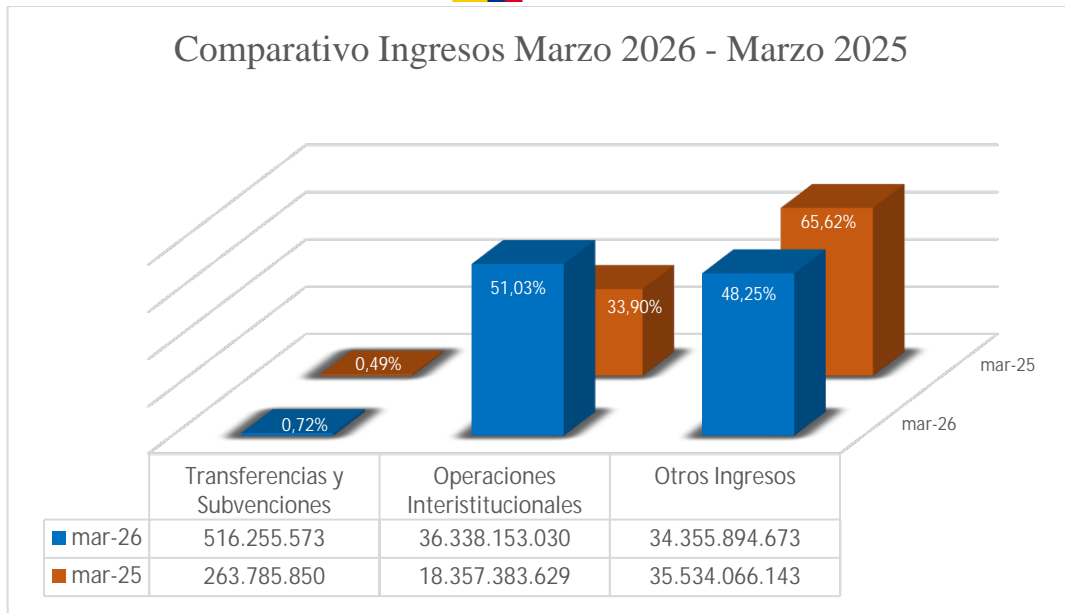
Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
4	INGRESOS	71.210.303.277	54.155.235.622	17.055.067.655
4.4	Transferencias y Subvenciones	516.255.573	263.785.850	252.469.723
4.7	Operaciones Interinstitucionales	36.338.153.030	18.357.383.629	17.980.769.401
4.8	Otros Ingresos	34.355.894.673	35.534.066.143	-1.178.171.469

Cifras en pesos

29.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

Los ingresos registran un saldo de \$71.210.303.277, lo que representa un incremento de \$17.055.067.655 (equivalente al 31 %) frente al mismo periodo de la vigencia 2025, cuyo valor fue de \$54.155.235.622, esta variación se explica principalmente por los mayores valores registrados en la cuenta 4.7.05 – Fondos recibidos, correspondientes a los recursos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento, los cuales presentan un aumento de \$17.980.769.401 en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior; adicionalmente, se observa un incremento en la cuenta 4.8.08 – Ingresos diversos, por valor de \$1.066.438.099, explicado por el aumento en la subcuenta 480803 – Cuotas partes, derivado de la causación de las cuentas de cobro emitidas por PAR TELECOM y MINTIC durante el primer trimestre.





Sistema General De Regalías

Composición

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	126.947.683	0	126.947.683
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	126.947.683	0	126.947.683

Cifras en pesos

Subcuenta 4.4.13.09 Para funcionamiento del sistema general de regalías

A 31 de marzo de 2026, el saldo asciende a \$126.947.683, lo que representa un incremento del 100 % frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Esta variación se explica por la ejecución del presupuesto asignado por concepto de gastos generales, teniendo en cuenta que, para el mismo periodo de 2025, no se habían asignado recursos provenientes del Sistema de Regalías.

29.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

A 31 de marzo de 2026 el saldo de la cuenta es de \$389.307.890, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.3 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES



Corresponde a las operaciones de enlace con la Dirección del Tesoro Nacional, por la situación de fondos al Ministerio de TIC y cuyo detalle se relaciona a continuación:

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
4.7	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	36.338.153.030	18.357.383.629	17.980.769.401
4.7.05	Fondos Recibidos	34.864.229.030	16.866.437.629	17.997.791.401
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	1.473.924.000	1.490.946.000	- 17.022.000

Subcuenta 4.7.05.08 Funcionamiento

El saldo en esta cuenta contable, por valor de \$34.864.229.030 pesos, representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de marzo de 2026 para Gastos de Funcionamiento y teniendo en cuenta la Resolución No. 0126 de abril de 2025, emitida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se ordena una transferencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de apoyar financieramente las actividades del Ministerio, orientadas al fortalecimiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

De igual manera, mediante el Decreto 1477 de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y su anexo, se asignaron los recursos al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, una apropiación por valor de \$105.787.329.570

29.4 OTROS INGRESOS

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
4.8	OTROS INGRESOS	34.355.894.673	35.534.066.143	-1.178.171.469
4.8.02	Financieros	427.749.901	379.311.902	48.437.999
4.8.08	Ingresos Diversos	4.131.947.945	3.109.452.485	1.022.495.461
4.8.12	Ganancias Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas	27.459.629.487	31.981.501.690	-4.521.872.203
4.8.31	Reversión De Provisiones	2.336.567.340	63.800.066	2.272.767.274

Cifras en pesos

29.4.1 Financieros

Representa el valor de los ingresos obtenidos por el Ministerio TIC que provienen de instrumentos financieros, excepto los que se clasifican como inversiones en entidades controladas y asociadas.



Así mismo, representa el valor de los ingresos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo de los activos que respaldan beneficios posempleo, la cuenta 48.08.02- Financieros, a 31 de marzo tiene un valor de \$379.311.902, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.4.2 Ingresos Diversos

La cuenta 4.8.08 – Ingresos Diversos presenta a 31 de marzo de 2025 un saldo de \$3.109.452.484, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

29.4.3 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en Asociadas

Subcuenta 4.8.31.01 Reversión de provisiones - Litigios y demandas

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	2.336.567.340	63.800.066	2.272.767.274
4.8.31.01	Litigios y demandas	2.336.567.340	63.800.066	2.272.767.274

Cifras en pesos

A 31 de marzo de 2026, presenta un saldo de \$2.336.567.340, reflejando un aumento de \$2.272.767.274 equivalente al 3.56%, con respecto al saldo de marzo 31 de 2025, que tenía un saldo de \$63.800.066, esto se debe principalmente a la disminución en el cambio de calificación del riesgo y cálculo de las obligaciones, reduciendo así el valor de la provisión contabilizada, de los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso, en esta cuenta se reconoce la recuperación del gasto de vigencias anteriores por concepto de provisiones de litigios y demandas en contra de la entidad, el saldo a 31 de marzo de 2026 se detalla así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
899.999.114	Departamento De Cundinamarca	23.069.842
80.264.584	Pedro Pablo Landinez Murcia	11.538.802
891.502.163	Empresa De Telecomunicaciones De Popayán S.A. Emtel E.S.P	279.775.506
800.014.875	Telesentinel Ltda	1.595.637.896
800.211.401	Outsourcing Servicios informáticos S.A.S Bic	2.672.216
800.216.278	Pensiones De Antioquia	168.559
816.003.145	Cable Union S.A. En liquidación Judicial	168.982.585
860.006.812	Asociación Bancaria Y De Entidades Financieras De Colombia Asobancaria	64.210.567

800.178.193	Jet Box S.A.	85.309.805
800.233.968	comunicación Tech Y Transporte S.A. - Cotech S.A.	14.297.201
23.533.331	María Elvira Espitia Martinez	552.705
3.826.773	Ramiro De Jesús Vasquez Cantillo	69.452.776
4.471.371	Jairo Patiño Agudelo	4.509.420
38.261.549	Nelly Aguirre Moreno	15.231.700
15.022.506	William Eduardo Ramos Correa	428.439
19.409.884	Mauricio Alberto Venegas Mejia	729.321
TOTAL		2.336.567.340

NOTA 30. GASTOS

Definición

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

Composición

Código	Descripción Concepto	Saldos a Corte		Variación
		mar-26	mar-25	
5	GASTOS	78.759.945.791	37.282.750.640	41.477.195.150
5.1	De administración y operación	21.198.595.015	20.262.467.152	936.127.863
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	11.831.471.961	1.469.361.903	10.362.110.058
5.7	Operaciones interinstitucionales	1.285.051.681	621.377.851	663.673.830
5.8	Otros gastos	44.444.827.133	14.929.543.734	29.515.283.399

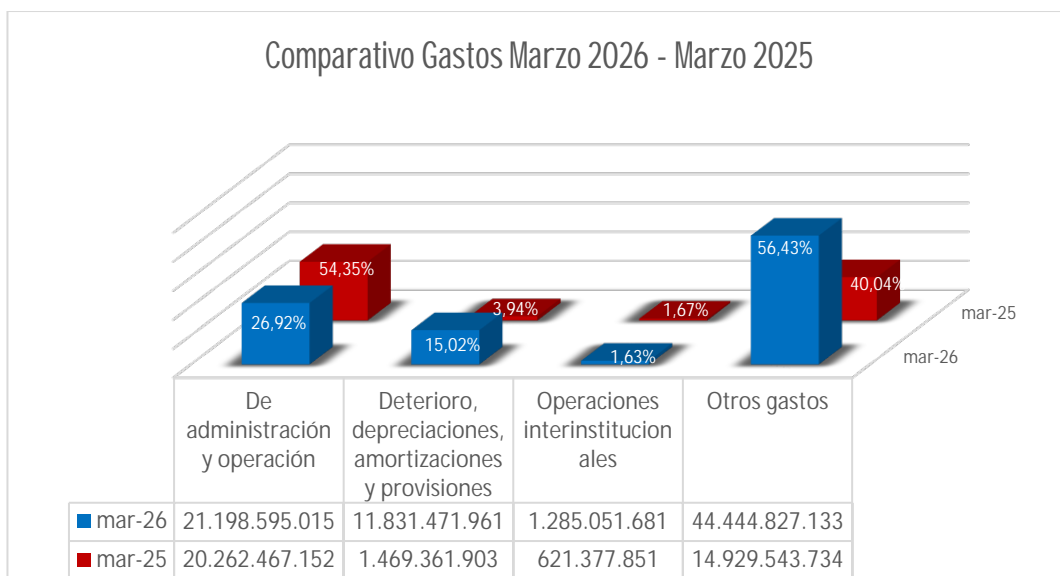
Cifras en pesos

El Gastos presenta a 31 de marzo de 2026 un saldo de \$78.759.945.791, lo que representa un aumento de \$41.477.195.150 con respecto al saldo de la vigencia de 2025 que fue de \$37.282.750.640, equivalente a una variación negativa significativa del 111 %.

El aumento se explica principalmente a la cuenta 5.3 – Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, que pasó de \$1.469.361.903 en 2025 a \$ 11.831. 471.961 corte a marzo de 2026, con una variación de \$10.362.110.058, asociada principalmente a las calificaciones en los procesos judiciales generando un mayor valor de las provisiones respecto a la vigencia anterior.

Por su parte, la cuenta 5.8 – Otros gastos presenta un incremento de \$29.515.283.399. generando un mayor impacto las siguientes subcuentas: subcuenta 5.8.11.05 Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas, registra un saldo de \$35.834.085.372, presentando un incremento frente al mismo periodo de 2025, cuyo valor fue de \$7.940.311.395, equivalente a un incremento del 351% con una variación absoluta de \$27.893.773.977, esto obedece principalmente al reconocimiento de mayores perdidas en la actualización patrimonial del resultado

de ejercicio de las inversiones, la cuenta 5.8.12.05 Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas, presenta a marzo de 2026 presenta un saldo de \$5.284.180.988 en comparación con el mismo periodo de 2025 que fue \$1.696.449.087 presentando una variación de \$3.587.731.901 que equivale a un incremento del 211%, esto obedece principalmente al reconocimiento de mayores pérdidas en la actualización patrimonial del resultado de ejercicio de las inversiones asociadas.



30.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de gastos de personal, gastos generales e impuestos que la entidad tiene a marzo 31 de 2026, presenta un valor de \$21.198.595.015 pesos, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

30.2 Deterioro, Depreciaciones. Amortizaciones y Provisiones

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.3	Deterioro. Depreciaciones y Amortizaciones	11.831.471.961	1.469.361.903	10.362.110.058
5.3.60	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	135.273.405	135.273.405	0
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	11.696.198.556	1.334.088.498	10.362.110.058

Cifras en pesos

30.2.1 Provisión Litigios y Demandas

Los valores acumulados de la provisión son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	11.696.198.556	1.334.088.498	10.362.110.058

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó con fecha de corte a marzo 31 de 2026, las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

Subcuenta 5.3.68.03 provisión litigios y demanda Administrativa



A corte 31 de marzo de 2026 presenta un saldo de \$11.696.198.556, reflejando un aumento de \$ 10.362.110.058 equivalente al 777% con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2025, que fue de \$ 1.334.088.498, debido principalmente al reconocimiento de los procesos judiciales por parte de jurídica, ocasionando el reconocimiento del gasto de la provisión de los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso, el riesgo de pérdida es alto.

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	11.696.198.556	1.334.088.498	10.362.110.058
5.3.68.03	Administrativas	11.696.198.556	1.334.088.498	10.362.110.058

30.3 OTROS GASTOS

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.8	OTROS GASTOS	44.444.827.133	14.929.543.734	29.515.283.399
5.8.11	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	35.834.085.372	7.940.311.395	27.893.773.977
5.8.12	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	5.284.180.989	1.696.449.087	3.587.731.901
5.8.90	Gastos Diversos	3.326.560.772	5.292.783.252	-1.966.222.480

Cifras en pesos

Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas

Subcuenta 5.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830.005.370	Canal Regional de Televisión Teveandina LTDA	33.430.360.616
827.000.481	Sociedad de Televisión de las Islas LTDA	2.403.724.757
TOTAL		35.834.085.372

Cifras en pesos

El saldo por valor de \$35.834.085.372 pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de marzo de 2026, se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión:

1) cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 2) cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.





La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Subcuenta 5.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	Sociedad Televisión De Antioquia Limitada	347.444.679
900.062.917	Servicios Postales Nacionales S.A.S	2.782.289.372
807.000.294	Televisión Regional Del Oriente Limitada. Canal Tro	1.878.490.790
890.116.965	Canal Regional De Televisión Del Caribe LTDA Telecaribe	275.563.367
890.807.724	Sociedad De Televisión De Caldas Risaralda Y Quindío Ltda.	392.780
TOTAL		5.284.180.989

Cifras en pesos

El saldo a marzo 31 por valor de \$5.284.180.989 pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de marzo de 2026, se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC, SERVICIOS POSTALES NACIONALES. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo respectivo.

Gastos Diversos

Descripción	Saldos a Corte	Variación
-------------	----------------	-----------



Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.8.90	OTROS GASTOS	3.326.560.772	5.292.783.252	-1.966.222.480
5.8.90.12	Sentencias	1.693.570	13.761.736	-12.068.166
5.8.90.13	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.750.878.768	0	2.750.878.768
5.8.90.35	Perdida por derechos en fideicomiso	572.688.434	5.279.021.516	-4.706.333.082
5.8.90.90	Otros gastos diversos	1.300.000	0	1.300.000

Subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

Descripción		SalDOS a Corte		Variacion
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.8.90.13	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.750.878.768	0	2.750.878.768

Cifras en pesos

A 31 de marzo de 2026 la cuenta de sentencias Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presenta un saldo de \$2.750.878.768 presentando un aumento del 100%, respecto al saldo de marzo de 2025 ya que a este periodo no se reconoció ningún gasto, esto obedece al radicado No.262056288 para amparar resolución 910 de 2026 por la cual se reconoce un gasto y se ordena pago parcial de honorario y gastos del Tribunal de Arbitramento NO.153.751 convocado por el MINTC.

Subcuenta 5.8.90.35 Perdida por derechos en fideicomiso

Descripción		SalDOS a Corte		Variacion
Código	Concepto	mar-26	mar-25	
5.8.90.35	Perdida por derechos en fideicomiso	572.688.434	5.279.021.516	-4.706.333.082

Cifras en pesos

A 31 de marzo de 2026, la perdida por derechos en fideicomisos presenta un saldo de \$572.688.434 pesos, reflejando una disminución de -\$4.706.333.082, equivalente al -89% con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2025 que fue de \$5.279.021.516, debido a la actualización del patrimonio del PAR-TELECOM de la vigencia 2026, aplicando el Concepto emitido por la Contaduría General de la Nación-CGN No. 20193000068001 del 31/12/2019, que estableció que los Patrimonios autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho en Fideicomiso”, acorde a lo señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la Resolución 156 de 2018.

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

No Aplica

NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica



NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN

No Aplica

NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

No Aplica

NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No Aplica

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No Aplica

NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No Aplica

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica

**YEIMI CARINA MURCIA YELA
MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
REPRESENTANTE LEGAL
CC.No.1.032.434.954**

**FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
CC. No.65.744.205**

**CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20.100-T
CC. No. 51.711.570**



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MINTIC NOTAS CONTABLES MARZO 2026 (004)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260526-192451-876296-80374632

Creación: 2026-05-26 19:24:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-27 12:07:51



Escanee el código
para verificación

Firma: **MINISTRA TIC - CC 1.032.434.954 - REPRESENTANTE LEGAL**

Yeimi Carina Murcia Yela

1032434954

ymurciay@mintic.gov.co

Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: **SUBDIRECTORA FINANCIERA - CC 65.744.205**

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Subdirectora Financiera

Mintic


Firma: **COORDINADORA GIT CONTABILIDAD - CC 51.711.570 - CONTADOR - TP 20.100-T**

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

51.711.570

concastro@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
MINTIC NOTAS CONTABLES MARZO 2026 (004)			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260526-192451-876296-80374632		Creación: 2026-05-26 19:24:51	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-05-27 12:07:51	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD	Aprobado	Env.: 2026-05-26 19:24:55 Lec.: 2026-05-26 19:26:32 Res.: 2026-05-26 19:26:35 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2026-05-26 19:26:36 Lec.: 2026-05-27 08:23:03 Res.: 2026-05-27 08:23:07 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-27 08:23:07 Lec.: 2026-05-27 09:52:26 Res.: 2026-05-27 12:07:51 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign